JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Declarativo N° 11001 3103 037 2021 00463 00

1.- Téngase en cuenta que el extremo pasivo acreditó el pago de las sumas de dinero aludidas en el acuerdo conciliatorio de 31 de marzo del año pasado, a la cuenta bancaria allí concernida, cuya titular es la demandante Sandy Consuelo Peña Domínguez.

Así mismo, adviértase que los soportes de los respectivos desembolsos fueron puestos en conocimiento de las partes (incluyendo la convocante antes nombrada), de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, y frente a dicha documentación los contrincantes guardaron silencio.

2.- Habiéndose verificado el cumplimiento del acuerdo conciliatorio, Secretaría librará de inmediato los oficios ordenados en el numeral tercero de la parte resolutiva del acta de 31 de marzo de 2023, en cuanto haya lugar a ello. Cumplido lo anterior, archivará las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA Bogotá, D.C. 13 de marzo de 2024 Notificado por anotación en estado No. 41 de esta misma fecha.- El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA D.A. Firmado Por: Hernando Forero Diaz Juez Juzgado De Circuito Civil 037 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ab98a4ebda1cbf13800e8e1902c5f8a6ae16bb8a7e4a696a6a22da0f5cfcd5b6 Documento generado en 12/03/2024 12:08:07 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica